



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515

E-mail: muni_victoria@hotmail.com, muni.victoria1810@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE VICTORIA YORO

Documentación soporte Contratos mes de Abril 2023

**Responsable
Caren Figueroa
Tesorera Municipal**



Municipalidad de Victoria, Yoro
Honduras, C.A.

Cel: 9564-3515

E-mail: muni_victoria@hotmail.com



CONTRATO POR ALIMENTACION

Los Suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante con domicilio en Victoria, Yoro; con Identidad N° 1810-1973-00247 Actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Victoria, Departamento de Yoro, Nombrado Por el Tribunal Supremo Electoral Según Acuerdo Especial N°23-2021 del acta N°77-2021 fecha 28 de diciembre del 2021 y que otorga las facultades necesarias y suficientes para celebrar este Tipo de Contratos y que en lo sucesivo se denominara "LA MUNICIPALIDAD" por este medio Contrata a la **Sra. Suyapa Sofia Burgos Zelaya con tarjeta de Identidad N° 1810-1976-00509** con residencia en B° El Centro, Victoria Yoro; para realizar la elaboración de 18 almuerzos a L.140.00 c/u y 18 refrescos a L.20.00 c/u para reunión de corporación a partir del día 25 de abril del 2023 ; Subsidiado por la Alcaldía; dicho contrato estará sujeto a las siguientes cláusulas:

9. El valor acordado por este servicio más impuesto es por un valor total de: L. 2,880.00 (dos mil ochocientos ochenta lempiras exactos exactos.)
10. El pago de la cantidad antes mencionada se hará efectivo al término del contrato de conformidad según la disponibilidad de fondos de la Alcaldía, siendo esto la aceptación del contratista.
11. El contrato tendrá una duración de 1 día.
12. El incumplimiento de este contrato será responsabilidad del proveedor del servicio, siendo esto objeto de anulación de pago.

En fe de lo descrito firman el presente documento en el Municipio de Victoria, Yoro a los días 24 del mes abril del año 2023.


Sandro Ovilson Martínez Urbina
Alcalde Municipal
Victoria, Yoro.


Suyapa Sofia Burgos Zelaya
Contratado



Municipalidad de Victoria, Yoro
Honduras, C.A.

Cel: 9584-3515

E-mail: muni_victoria@hotmail.com



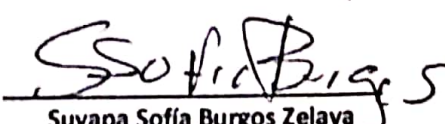
CONTRATO POR ALIMENTACION

Los Suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante con domicilio en Victoria, Yoro; con Identidad N° 1810-1973-00247 Actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Victoria, Departamento de Yoro, Nombrado Por el Tribunal Supremo Electoral Según **Acuerdo Especial N° 23-2021** del acta N° 77-2021 fecha 28 de diciembre del 2021 y que otorga las facultades necesarias y suficientes para celebrar este Tipo de Contratos y que en lo sucesivo se denominara **"LA MUNICIPALIDAD"** por este medio Contrata a la **Sra. Suyapa Sofía Burgos Zelaya con tarjeta de identidad N° 1810-1976-00509** con residencia en B° El Centro, Victoria Yoro; para realizar la elaboración de 18 almuerzos a L.140.00 c/u y 18 refrescos a L.20.00 c/u para reunión de corporación a partir del día 14 de abril del 2023 ; Subsidiado por la Alcaldía; dicho contrato estará sujeto a las siguientes cláusulas:

5. El valor acordado por este servicio más impuesto es por un valor total de: L. 2,880.00 (dos mil ochocientos ochenta lempiras exactos exactos.)
6. El pago de la cantidad antes mencionada se hará efectivo al término del contrato de conformidad según la disponibilidad de fondos de la Alcaldía, siendo esto la aceptación del contratista.
7. El contrato tendrá una duración de 1 día.
8. El incumplimiento de este contrato será responsabilidad del proveedor del servicio, siendo esto objeto de anulación de pago.

En fe de lo descrito firman el presente documento en el Municipio de Victoria, Yoro a los días 13 del mes abril del año 2023.

X 
Sandro Ovilson Martínez Urbina
Alcalde Municipal
Victoria, Yoro.

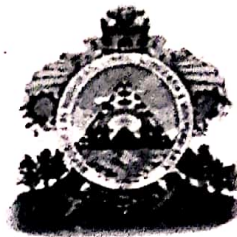

Suyapa Sofía Burgos Zelaya
Contratado



Municipalidad de Victoria, Yoro
Honduras, C.A.

Cel: 9564-3515

E-mail: muni_victoria@hotmail.com

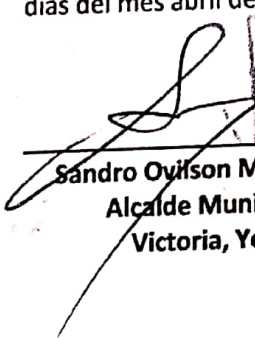


CONTRATO POR ALIMENTACION

Los Suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante con domicilio en Victoria, Yoro; con Identidad N° **1810-1973-00247** Actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Victoria, Departamento de Yoro, Nombrado Por el Tribunal Supremo Electoral Según **Acuerdo Especial N°23-2021** del acta N°77-2021 fecha 28 de diciembre del 2021 y que otorga las facultades necesarias y suficientes para celebrar este Tipo de Contratos y que en lo sucesivo se denominara **"LA MUNICIPALIDAD"** por este medio Contrata a la **Sra. Suyapa Sofía Burgos Zelaya** con tarjeta de identidad N° **1810-1976-00509** con residencia en B° El Centro, Las Vegas, Victoria Yoro; para realizar la elaboración de 21 almuerzos a L.165.00 c/u para Celebración día del Trabajador Hondureño el día 01 de mayo del año 2023; Subsidiado por la Alcaldía; dicho contrato estará sujeto a las siguientes cláusulas:

1. El valor acordado por este servicio más impuesto es por un valor total de: L. 3,465.00 (tres mil cuatrocientos sesenta y cinco Lempiras exactos.)
2. El pago de la cantidad antes mencionada se hará efectivo al término del contrato de conformidad según la disponibilidad de fondos de la Alcaldía, siendo esto la aceptación del contratista.
3. El contrato tendrá una duración de 3 días.
4. El incumplimiento de este contrato será responsabilidad del proveedor del servicio, siendo esto objeto de anulación de pago.

En fe de lo descrito firman el presente documento en el Municipio de Victoria, Yoro a los 28 días del mes abril del año 2023.



Sandro Ovilson Martínez Urbina
Alcalde Municipal
Victoria, Yoro.

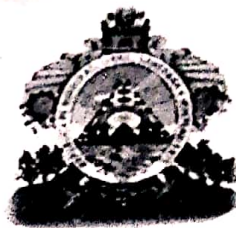

Suyapa Sofía Burgos Zelaya
Contratado



Municipalidad de Victoria, Yoro
Honduras, C.A.

Cel: 9564-3515

E-mail: muni_victoria@hotmail.com

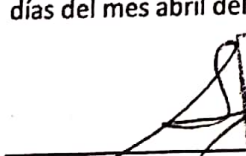
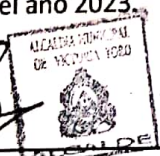


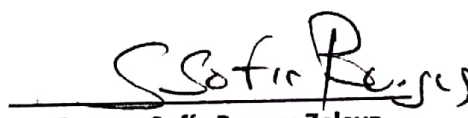
CONTRATO POR ALIMENTACION

Los Suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante con domicilio en Victoria, Yoro; con Identidad N° **1810-1973-00247** Actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Victoria, Departamento de Yoro, Nombrado Por el Tribunal Supremo Electoral Según **Acuerdo Especial N°23-2021** del acta N°77-2021 fecha 28 de diciembre del 2021 y que otorga las facultades necesarias y suficientes para celebrar este Tipo de Contratos y que en lo sucesivo se denominara "**LA MUNICIPALIDAD**" por este medio Contrata a la **Sra. Suyapa Sofía Burgos Zelaya con tarjeta de identidad N° 1810-1976-00509** con residencia en B° El Centro, Las Vegas, Victoria Yoro; para realizar la elaboración de 8 almuerzos a L.165.00 c/u para Reunión con Ejecutivos de EUROSAN-DeL el día 20 de abril del año 2023; Subsidiado por la Alcaldía; dicho contrato estará sujeto a las siguientes cláusulas:

1. El valor acordado por este servicio más impuesto es por un valor total de: L. 1320.00 (un mil trescientos veinte Lempiras exactos.)
2. El pago de la cantidad antes mencionada se hará efectivo al término del contrato de conformidad según la disponibilidad de fondos de la Alcaldía, siendo esto la aceptación del contratista.
3. El contrato tendrá una duración de 1 día.
4. El incumplimiento de este contrato será responsabilidad del proveedor del servicio, siendo esto objeto de anulación de pago.

En fe de lo descrito firman el presente documento en el Municipio de Victoria, Yoro a los 19 días del mes abril del año 2023.

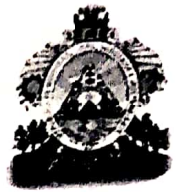


Sandro Ovilson Martínez Urbina
Alcalde Municipal
Victoria, Yoro.


Suyapa Sofía Burgos Zelaya
Contratado



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro *Honduras C.A.*

E-mail: muni_victoria@hotmail.com



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Los suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, hondureño, casado, comerciante y vecino del Municipio de Victoria, del Departamento de Yoro, con tarjeta de identidad 1810-1973-00247 extendida en el Municipio de Victoria, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Victoria; según nombramiento en el acta Especial N. 023-2021 del CNE, del 28 de diciembre del 2021, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la ley de Municipalidades y su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **"LA MUNICIPALIDAD"** y el (la) Señor (a) **AMÉRICA ANABEL MEJÍA ZÚNIGA**, mayor de edad, casada, Perito Mercantil y Contador Público, Hondureño (a) con identidad N° 0311-1983-00023, extendida en Minas de Oro, Comayagua, con domicilio en la aldea de El Júcaro de Lomas, jurisdicción del Municipio de Victoria, Departamento de Yoro, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominará **"EL CONTRATISTA"**, libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles el momento de celebrar como al efecto así lo hacen, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, junto con los apéndices y anexos que se consideraran parte integral del mismo, expuestas a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código de Trabajo, y la ley de Municipalidades, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATISTA conviene y se obliga a prestar sus servicios profesionales y/o técnicos forma exclusiva a LA MUNICIPALIDAD, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar con el Cargo de: **SECRETARIA DE JUSTICIA MUNICIPAL**, ejecutando todas las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales son reconocidas por la naturaleza del puesto y/o se encuentran establecidas en el Manual de Funciones y Perfiles de puestos vigentes, que se acompañan a este contrato y tareas que se le asignen.

SEGUNDA: El presente contrato será por tiempo indefinido y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre; todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad.

TERCERA: Los servicios se prestarán en las oficinas o áreas asignadas por la MUNICIPALIDAD Victoria, Yoro de ser necesario en el campo, teniendo que movilizarse a las diferentes aldeas, y caseríos barrios y colonias del Municipio. LA MUNICIPALIDAD proporcionará al CONTRATISTA, cuando sea procedente, el pago de viáticos y gastos de viaje, según lo establecido en el Reglamento de Viáticos o la Tabla de Viáticos Municipal.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD, se obliga a retribuir los servicios prestados por el CONTRATISTA, conviniendo una asignación mensual de **Once mil cuatrocientos trece lempiras exactos (L.11,413.00)** El cual será pagado de forma mensual. EL CONTRATISTA autoriza a la MUNICIPALIDAD a realizar las deducciones que por ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice, según el caso.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD reconocerá los derechos adquiridos por Ley del CONTRATISTA, establecidos en el Código del Trabajo, tales como pago de décimo tercero y décimo cuarto salarios por montos equivalentes a su salario mensual antes de retenciones, y vacaciones anuales según antigüedad. Así mismo, LA MUNICIPALIDAD reconocerá el pago de derechos pendientes en caso de renuncia o despido al CONTRATISTA, y el pago de cesantía según Ley, en caso de despido no justificado.

SEXTA: La jornada de trabajo se desarrollará de lunes a viernes, en horarios de 8:a.m. a 4:00p.m. De forma continua, siendo necesaria la atención en horario de almuerzo. LA MUNICIPALIDAD se obliga a conceder al CONTRATISTA por días de feriado, con goce de salario integrado los siguientes: 01 de Enero, 14 de Abril, 01 de Mayo, 15 de Septiembre, 3,12,y 21 de Octubre, 25 de Diciembre, y jueves y viernes de Semana Santa, según correspondan en el calendario y los días en que se celebran elecciones ordinarias conforme a las Leyes respectivas o que sean autorizados por orden gubernamental.

SEPTIMA: LA MUNICIPALIDAD podrá imponer sanciones con amonestación verbal y escrita, así como la suspensión de labores hasta por ocho días de trabajo sin goce de salario, a la disolución de este contrato, según la gravedad de la falta, bajo su correcta documentación y en base a la ley.



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro Honduras C.A.

E-mail: muni_victoria@hotmail.com



OCTAVA: El CONTRATISTA podrá rescindir de este contrato cuando así lo desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito a LA MUNICIPALIDAD, brindando un preaviso según su antigüedad y en base a la ley.- De no brindar este preaviso el mismo podrá ser compensado económicamente a LA MUNICIPALIDAD.

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a facilitar de todos los insumos que el CONTRATISTA requiere para el desarrollo eficiente de sus labores, así como el CONTRATISTA se ve obligado a hacer uso de adecuado del mismo, siguiendo las normas de empleo y de seguridad que se encuentren establecidos en los procesos y procedimientos operativos de la Municipalidad Y la Ley de Municipalidades y su reglamento.

DECIMO: LA MUNICIPALIDAD se obliga a capacitar y adiestrar al CONTRATISTA en los términos de los procesos y funciones que establezca su puesto, conforme a todo aquello que en los diferentes Manuales de la Municipalidad, Reglamentos y Leyes que los rijan establezcan, por lo que el CONTRATISTA se obliga a asistir puntualmente los cursos y sesiones de trabajo, a atender las indicaciones de los instructores y a prestar los exámenes de conocimiento y de aptitud respectivo.

DECIMO PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD demanda del CONTRATISTA, total lealtad integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte del CONTRATISTA un motivo para finalizar o dar cese a este contrato.

DECIMO SEGUNDA: Para dar a redimir las controversias que puedan surgir de esta relación laboral, las partes se comprometen a someterse a lo que resuelvan las instancias correspondientes a la Secretaría de Trabajo y Prevención Social, o el juzgado de Letras de lo laboral, según caso.

DECIMO TERCERA: Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando EL CONTRATISTA encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

DECIMO CUARTA: Fundamentan el presente contrato-----y de la ley de municipalidades y los números; 19, 20, 30, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, del Código de Trabajo de Honduras, y demás aplicables.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en un (1) ejemplar en el Palacio Municipal de Victoria a los 12 días del mes de abril del 2023.


LA MUNICIPALIDAD



América Mejía
CONTRATISTA



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro
Honduras C.A.

E-mail: muni_victoria@hotmail.com



**CONTRATO TEMPORAL DE SERVICIOS
POR ENCARGADA DE HOGAR DE ANCIANOS**

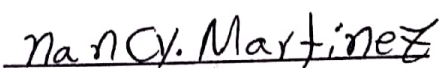
El Suscrito Alcalde Municipal de Victoria, Yoro; **Sandro Ovilson Martínez Urbina** Con identidad No. **1810-1973-00247** Actuando en su condición de Representante Legal de la Alcaldía de Victoria nombrado por el CNE según acuerdo Especial N. **023 -2021** del 28 de diciembre del 2021, que le otorga las facultades necesarias para celebrar este tipo de Actos; por medio del presente documento hace constar que Contrata a la Sra. **NANCY YAMILETH MARTINEZ MUNGUIA**, con Identidad No. **1810-1983-00531**, Ama de Casa, residente en el Bo. El Jobo, Municipio de Victoria, Yoro, para ejercer el cargo de **ENCARGADA DEL HOGAR DE ANCIANOS** de Victoria, Yoro. Para la ejecución de este contrato, se tomarán en consideración las siguientes cláusulas:

1. El contratista se encargará de elaborar una desayuno, almuerzo y merienda para los ancianos que asisten al Hogar, en un Horario de 7:00 a.m. a. 12:00 m.
2. Para la ejecución de este contrato se conviene un pago de L.5, 000.00 mensual (cinco mil cincuenta lempiras exactos) a la contratada.
3. El pago de este contrato se hará mensual.
4. El contrato entrará en vigencia tras su firma y tendrá una duración de 1 mes, contado a partir de dicha fecha.
5. El contratista aceptara la supervisión periódica de la Municipalidad durante la ejecución del contrato. El incumplimiento de este contrato por parte del contratista dará lugar a suspensión de pagos y otras leyes aplicables.

Ambas partes han leído el presente documento y en virtud de su aceptación firma el mismo, en el municipio de Victoria, departamento de Yoro a los 11 días del mes de abril del año 2023.


Sandro Ovilson Martínez
Alcalde Municipal




NANCY YAMILETH MARTINEZ MUNGUIA
Contratada